



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



**La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO ONCE**, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veintisiete de abril del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido el Acuerdo que Literalmente dice:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo, para darle cumplimiento al Convenio de Cooperación, pactado con la Junta de Agua de El Caserío El Icacal y habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación para la adquisición de materiales, para el Proyecto: **"Contrapartida para la extensión de red de distribución de agua potable de la Colonia La Magueyera hacia El Caserío Los Blancos del Icacal, Cantón La Leona, Intipuca, La Unión"**, cuyo contenido recomienda adjudicar, La Compra de Materiales a la Empresa: CONSTRUCTORA, LUZ Y BELLEZA ROSSY, representada por LA Señora Ana Concepción Lara Perez. **POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,** por mayoría PCN, Acuerda, dejar en firme la adjudicación, de la contratación para La Adquisición de Materiales, a la Empresa CONSTRUCTORA, LUZY BELLEZA ROSSY, para aportar como contrapartida al proyecto antes mencionado, por el monto total de ocho mil ciento diecisiete 21/100 US dólares,(\$8, 117.21). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese.

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO ONCE, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veintisiete de abril del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido el Acuerdo que Literalmente dice:** "\*\*\*\*\* ACUERDO NUMERO DOS:

El Concejo Municipal de Intipucá, Atendiendo medidas extraordinarias de prevención, a fin de contener la Pandemia COVID -19; Acuerda por mayoría PCN, Autorizar: I) a la Jefa de la UACI, para que se elaboren y se instalen en diferentes puntos, arcos sanitarios para los vehículos y peatones que ingresen a este Municipio, hasta por un monto de dos mil quinientos 00/100 US dólares, (\$2,500.00); II) Se faculta a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Notifíquese. \*\*\*\*\*

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita **Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá**; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO ONCE, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veintisiete de abril del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido el Acuerdo que Literalmente dice:**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice el traslado de la Cuenta 00130167316, a nombre del Fondo FODES 2%, para la cuenta número 00130164252, a nombre de FONDO FODES 75%; para cubrir emergencias COVID-19; activas en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel; por un valor de veinticuatro mil 00/100 US dólares, (\$24,000.00), consecuentemente se faculta a la Tesorera para que realice las erogaciones convenientes. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal